

EDICTO N° 027-2016

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 6, del artículo 13, de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER

Que en el Contrato de Concesión No. **0170-20** se ha proferido la Resolución No. 001764 del 24 de mayo de 2016, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR e tramite de cesión del cincuenta por ciento (50%) de los derechos que le corresponden a la señora **ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES** dentro del Contrato de Concesión No. 0170-20, a favor de la Sociedad **GEOMICIVIL S.A.S.**, presentada mediante Radicados No. 20159060002662 y 20159060002712 del 02 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR la cesión del cincuenta por ciento (50%) de los derechos suscrita entre la señora **ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES** y la Sociedad **GEOMICIVIL S.A.S.**, presentada mediante Radicados No. 20159060013652 del 02 de julio de 2015 y No. 20159060015042 del 14 de julio de 2015 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHAZAR la cesión del diez por ciento (10%) de los derechos que le corresponden al señor **HERMES SOSSA REYES** dentro del Contrato de Concesión No. 0170-20 a favor de la Sociedad **GEOMICIVIL S.A.S.**, presentado mediante escrito con Radicado No. 20159060020352 del 23 de septiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al señor **HERMES SOSSA REYES** titular del Contrato de Concesión No. 0170-20, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue los documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad cesionaria **INVERSIONES SIRTORI & SOSSA S.A.S.**, y los anexos conforma a los señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Así mismo, para que dentro de este mismo término allegue el documento de negociación por el cual realice la cesión de derechos derivados del Contrato de Concesión No. 0170-20.

PARÁGRAFO 1: Para poder ser inscrita la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar que el Contrato de Concesión No. 0170-20, se encuentra al día en todas las obligaciones de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO 2: Cualquier clausula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal a los señores **ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES** y **HERMES SOSSA REYES**, titulares del Contrato de Concesión No. 0170-20 y las Sociedades **GEOMICIVIL S.A.S.**, e **INVERSIONES SIRTORI & SOSSA S.A.S.**, mediante sus Representantes Legales, como terceros interesados, o en su defecto procedase mediante Edicto, de conformidad con el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C./ Calle 15
N°14-33 Ofi. 203 Valledupar

www.anm.gov.co

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO SÉPTIMO.- Contra el artículo cuatro de la presente resolución, no procede recurso alguno. Contra los demás artículos, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del quince (15) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 8:00 a.m., y se desfija el día veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016) a las 5:00 p.m.

OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
COORDINADOR (E) PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Vo. Bo. OMMM
Proyecto: EPG